

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 056 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, del Departamento y del País.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a Instituciones y ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico: A entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conferir la Condecoración HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el Grado de **HONOR CIVICO** a los ciudadanos e instituciones meritorias :

1. Dr. GABRIEL PELAEZ GANTIER (ABOGADO - PERIODISTA)
2. Sr. TELMO CALDERON RAMIREZ (TALABARTERO)
3. Sr. ALBERTO CORONADO (TAXISTA)
4. Sra. MARIA DE CUETO (GREMIALISTA)
5. Sr. JAIME SOLIZ (PELUQUERO)
6. Sr. JULIO FORTUN (GASTRONOMICO)
7. Sr. AUGUSTO VILLAGOMEZ (FUNCIONARIO ANTIGUO HAM)
8. Sr. ANTONIO SANTA CRUZ FRIAS (EMPRESARIO PRIVADO)
9. Sr. JORGE ROMERO RIOS (EMPRESARIO CONSTRUCTOR)
10. PLAN INTERNACIONAL
11. HERMANAS SIERVAS DE MARIA (HOSPITAL SANTA BARBARA)
12. CORREO DEL SUR
13. MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día lunes 24 de Mayo de 2004 a horas 17:00, en la Solemne Sesión de Honor de Conmemoración del 25 de Mayo, en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho.

Art. 3º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

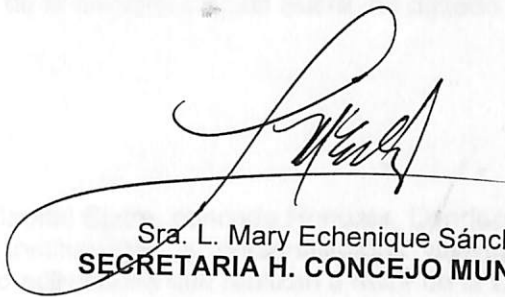
Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

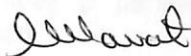


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 del mes de mayo del año dos mil cuatro.



Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE